

#### PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Primer Convenio que modifica el Contrato de Prestación del "Servicio de impresión del Manual General de Organización CONALEP 2021" 180 ejemplares, de fecha 8 de octubre del 2021, denominado para efectos del presente, el CONTRATO PRINCIPAL, que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, representado por la M. en A.P. Samantha Belén Carballo Gutiérrez, y por la otra, Amelia Hernández Ugalde, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como "EL CONALEP" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", respectivamente, y en forma conjunta como "LAS PARTES", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

- I.1. Que con fecha 8 de octubre del 2021, "EL CONALEP" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" celebraron Contrato de Prestación de Servicios, mismo que tiene por objeto que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" preste a "EL CONALEP" el Servicio de impresión del Manual General de Organización CONALEP 2021, 180 ejemplares, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento y del anexo No. E, de dicho instrumento, adjudicado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de conformidad con los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector.
- I.2. En la Cláusula Segunda del CONTRATO PRINCIPAL, se pactó el monto total pola cantidad de \$41,000.00 (Cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.
- I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en la cláusula Séptima del CONTRATO PRINCIPAL, en la que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligó a realizar la impresión objeto del CONTRATO PRINCIPAL del 08 al 22 de octubre del 2021.
- I.4. Con oficio No. DEI/147/2021, de fecha 18 de octubre del 2021, la Directora de Evaluación Institucional informó a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", que derivado de la revisión de los "dummys" presentados, se considera necesario incrementar 4 páginas, así como modificar el material de la portada y contraportada por un material de 300 gramos, razón por la cual es necesario emita la cotización relativa a dichos incrementos. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 1.
- I.5. Con escrito de fecha 18 de octubre del 2021, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" informó a "EL CONALEP" que derivado a los incrementos de cuatro páginas y modificación de la portada y contraportada a 300 gramos, manifiesta estar de acuerdo en realizar las incorporaciones y modificaciones solicitadas, y a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento al servicios solicita una ampliación en la vigencia del contrato por un término de 35 días. Asimismo, informa que las incorporaciones y modificaciones tienen un costo de \$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). Documento que se agrega al presente como Anexo No. 2.

B

1

11

Calle 16 de septiembre no. 147 norte, Coi. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3766 www.gob.mx/conalep





- I.6. Con escrito de fecha 18 de octubre del 2021, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" informó a "EL CONALEP", en seguimiento al CONTRATO PRINCIPAL el costo por la inclusión de 4 páginas por ejemplar del Manual General de Organización CONALEP 2021, así como el incremento en gramaje a 300 gramos en la presentación de la portada y contra portada por un costo de \$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
  Documento que se agrega a la presente como Anexo No. 2.
- I.7. Con oficio DEI/142/2021 de fecha 20 de octubre del 2021, emitido por la Directora de Evaluación Institucional, informó a la Directora de Infraestructura y Adquisiciones, que es necesario incrementar cuatro páginas al Manual General de Organización CONALEP 2021, y aumentar el gramaje de la pasta y contra pasta, por ello, se solicito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cotización, para ello se requiere de la ampliación de la vigencia del CONTRATO PRINCIPAL por un termino de 35 días naturales, por lo que solicita la elaboración de un convenio modificatorio de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 3.

### DECLARACIONES

- II. Declara el representante legal de "EL CONALEP", que:
- II.1. La M. en A.P. Samantha Belén Carballo Gutiérrez, en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones de "EL CONALEP" cuenta con facultades para suscribir el presente convenio modificatorio toda vez que cuenta con poder para actos de administración, como consta en la escritura pública número 173,443, de fecha 29 de septiembre del 2021, protocolizada ante la fe del Notario Público No. 121, de la Ciudad de México, Licenciado Amando Mastachi Aguario.
- II.2. El presente convenio mcdificatorio se realiza de conformidad con lo establecido en los antecedentes I.4., I.5, I.6 y I.7, del presente instrumento, y cuenta la Suficiencia Presupuestal No. IP-2021-55, para soportar los incrementos objeto del presente convenio modificatorio.
- III. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que:
- III.1 Se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante Acta de Nacimiento No. 24, Libro 40, del Juzgado 24, Delegación 1, del Registro Civil de la Ciudad de México y se identifica con Credencial para Votar con Numero se elimino No. de credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral. Documentos que se agregan al presente como Anexo 4.
- III.2 Ratifica en todas y cada una de sus partes los escritos que se describen en los Antecedentes I.5 y I.6 del presente instrumento.

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



8

2

200



### IV .- "LAS PARTES" declaran que:

IV.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Vigésima Primera del CONTRATO PRINCIPAL, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO

PRIMERA. "EL CONALEP" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" convienen en incrementar en 4 (cuatro) número de páginas en cada impresión del Manual General de Organización CONALEP 2021, y modificar el gramaje de la portada y contra portada por un material de 300 gramos, lo que se desglosa de acuerdo con la cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la forma siguiente:

| Objeto  | Monto total | Monto que se   | Monto total con el Impuesto al Valor |
|---|-------------|----------------|--------------------------------------|
|   | sin I.V.A.  | incrementa sin | Agregado (sobre el monto del         |
|   | contratado  | I.V.A.         | servicio)                            |
| Servicio de<br>impresión del<br>Manual General de<br>Organización del<br>CONALEP 2021<br>180 ejemplares | \$41,000.00 | \$5,400.00     | \$53,824.00                          |

Asimismo, se modifica la vigencia del CONTRATO PRINCIPAL por 35 dias naturales adicionales, por lo que los servicios serán realizados del 8 de octubre al 26 de noviembre del 2021.

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a "EL CONALEP", la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Octava del CONTRATO PRINCIPAL, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento, y dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

# VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO







Secretaria de Administración Dirección de Infraestructura y Adquisiciones Coordinación de Adquisiciones y Servicios CM-01-CAS-AD-68-2021

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la firma del presente instrumento.

### APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL

CUARTA. Convienen "LAS PARTES" que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el CONTRATO PRINCIPAL.

Leido que fue el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus clausulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 21 días del mes de octubre del 2021.

Por "EL CONALEP"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE

SAMANTHA BELEN CARBALLO GUTYERREZ

DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y

ADOULSICIONES

TESTIGOS

JOEL OLVERA VELAZOUEZ COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CAROLINA MARIBEL MARTÍNEZ LOYO DIRECTORA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio CM-01-CAS-AD-68-2021, al Contrato de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, Amelia Hernández Ugalde, con fecha 21 de octubre del 2021.





Dinection Lucporativa de Asuntos, fonda es-Color-bilds still the Auditoria, so has alle as "dide conductive to the Conference of Conference

Metepec, Estado de México, 21 de octubre del 2021 Referencia: DCAJ/476/2021

Asunto: Elaboración de convenio modificatorio Exp.: 2C.12/Amelia Hernández Ugalde

92/2021

# Samantha Belén Carballo Gutiérrez Directora de Infraestructura y Adquisiciones

En atención al oficio CAS/320bis/2021, de fecha 20 de octubre del 2021, emitido por el C. Joel Olvera Velázquez, Coordinador de Adquisiciones y Servicios, relacionado con la solicitud de elaboración del convenio modificatorio al contrato de servicios No. CAS-AD-68-2021, celebrado con la proveedora Amelia Hernández Ugalde, relativo al Servicio de impresión del Manual General de Organización CONALEP 2021, acompañado de la documentación correspondiente.

Sobre el particular, se remite el proyecto de convenio modificatorio, elaborado de conformidad con la documentación remitida, por lo que el objeto, términos, forma e implementación es responsabilidad del área solicitante, se recomienda considerar las disposiciones del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de discíplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y su modificación publicada el 30 de diciembre de 2013.

Solicitar el ajuste de la fianza de conformidad al último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es importante precisar que los aspectos técnicos y económicos que se establecen en el clausulado del instrumento son responsabilidad de las áreas involucradas, por lo que es necesario se cuente con la revisión correspondiente por parte de las mismas.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 fracción VI del Estatuto Orgánico del CONALEP.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentament

"Educación récnica para la equidad y el bienestar

Martinez C

Director Corporativo de Asuntos Jurídicos

with Minerality 15-17-16-2 AND DESIGNATION OF THE PARTY AND ADDRESS.

C.c.p. Susana Guerrero Martín, Secretaria de Administración.

JLMG/GAIG/EAR

attenutor. Marchi Cumiti. Ent. Carter Cambrian I. P. S. 190. Whitegory de Lacks de Africa. A regional printing agreement and constructions